



PERÚ

Ministerio de Educación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY. N°	1591		
FECHA	22	12	2021



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1585-2021-UGEL-T

Talara, 30 de diciembre del 2021

Vistos, el MEMORANDUM N° 1026-2021/DREP/UGEL-T/UA, INFORME N° 070-2021/GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT.UA-ALMACÉN-HWVS; y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico - normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, al respecto, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, asimismo, el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el componente de "Administración de Bienes" comprende las siguientes actividades: i) el almacenamiento de bienes muebles, ii) la distribución, iii) el mantenimiento, y la iv) disposición final;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/54.01 se resuelve en su Artículo 1, Objeto: "Aprobar la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", así como sus Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9; (...)"

Que, mediante el numeral 44.2. del Artículo 44.- Inventario Masico, Capitulo IV Gestion de Inventarios, precisa: "La OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye a Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario."

Que, mediante INFORME N°070-2021/GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT.UA-ALMACÉN-HWVS. de fecha 17.11.2021, el Especialista en Almacén, recomienda a la Unidad de Administración: "que se forme el comité de inventario 2021 de almacén para que se ejecute el inventario respectivo y cierre de almacén periodo 2021 a finales de diciembre."

Que, mediante Memorándum N° 1026-2021/DREP/UGEL-T/UA de fecha 27.12.2021, el Director de la Unidad de Administración precisa: "(...); autorizo la proyección de la Resolución Directoral, para la conformación de la comisión de Inventario que tendrá a cargo el procedimiento





PERÚ

Ministerio de Educación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

de toma de inventario físico de existencias en el almacén de Ugel Talara 2021", según se detalla en la parte resolutive del presente;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 27444; Decreto Legislativo N° 1439; Resolución Directoral N° 011-2021-EF/54.01; Directiva N° 004-2021-EF/54.01, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 008362-2021-DREP.;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, LA COMISION DE INVENTARIO** de la Unidad De Gestión Educativa Local De Talara, quedando constituido de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
1	Lic. Cristhian Ovidio Ramirez Valladares	40297477	Director de la Unidad de Administración
2	C.P.C. Carola Edith Hurtado Reyes	18197451	Especialista en Contabilidad

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

## REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

*Lic. Giovanna Milagros Santa Santa*  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara